



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de junio del 2008
No. 122

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONJUNTO FARNELLI", S.A. DE C.V., LA EXTINCION PARCIAL POR RENUNCIA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO BAJO LA MODALIDAD DE LOTES CON PIE DE CASA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "EL DORADO HUEHUETOCA PRIMERA ETAPA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 539-B1, 2257, 2305, 631-B1, 2348, 2351, 2352, 767-A1, 768-A1, 774-A1, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 766-A1, 632-B1, 633-B1, 634-B1, 635-B1, 636-B1, 637-B1, 638-B1, 2328, 2329, 2332, 2333 y 2334.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 770-A1, 2343, 2350, 2344, 2345, 2346, 2347, 769-A1, 772-A1, 2331, 771-A1, 2354-BIS, 773-A1, 2353, 2354, 2349, 2327, 2330 y 639-B1.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO
ALEX METTA COHEN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"Conjunto Parnelli" S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero a sus escritos, por los que solicita la extinción parcial por renuncia del Acuerdo de Autorización y su modificación del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo bajo la modalidad de lotes con pie de casa, comercial y de servicios) denominado "EL DORADO HUEHUETOCA PRIMERA ETAPA", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo de la C. Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 12 de junio del 2007, se autorizó a su representada Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo bajo la modalidad de lotes con pie de casa, comercial y de servicios) denominado "EL DORADO HUEHUETOCA PRIMERA ETAPA" ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, sobre una superficie total de 322,473.70 m2 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS).

Que mediante escritura pública No. 16,855 de fecha 30 de julio del 2007, pasada ante la fe del Notario Público No. 99 del Estado de México se protocolizó la autorización del Conjunto Urbano de referencia, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Méx., bajo la partida No. 1,193, volumen 299, libro segundo, sección primera, de fecha 31 de agosto del 2007.

Que mediante documentos oficiales del 17 de abril del 2008, el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, certificó que los lotes motivo de la extinción no reportan gravamen.

Que mediante escritos de fechas 25 de marzo y 24 de abril del 2008, la empresa manifestó bajo protesta de decir verdad, que a través de la extinción total por renuncia de la autorización del desarrollo, no se afecta el interés público, los intereses de terceros, ni se han realizado actos o contratos de transmisión de lotes objeto del Fraccionamiento, ni tampoco se ha formalizado la entrega de áreas de donación, obras de equipamiento y urbanización del desarrollo, dando así cumplimiento a lo previsto por el artículo 76 y 77 fracción II del Reglamento de Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán informa mediante oficio No. 202613210/932/2008 de fecha 20 de mayo del 2008, que sobre los lotes objeto de la extinción parcial que se pretende no se han realizado actos de traslado de dominio.

Que con la extinción parcial por renuncia de la autorización del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado, del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, ni de terceras personas, habiéndose cumplido en lo conducente, lo previsto por los artículos 76 y 77 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5.5 y 5.9 fracción XXIII del Código Administrativo del Estado de México, en relación con los artículos 76 y 77 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 22 de marzo del 2007 y al acuerdo delegatorio de funciones publicado en la Gaceta del Gobierno el 23 de mayo del 2008, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa "Conjunto Parnelli" S.A. de C.V., representada por usted, la extinción parcial por renuncia, de los efectos jurídicos de la autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo bajo la modalidad de lotes con pie de casa, comercial y de servicios) denominado "EL DORADO HUEHUETOCA PRIMERA ETAPA" ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, contenida en el Acuerdo de fecha 10 de mayo del 2007, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 12 de junio del 2007, respecto de una superficie de 55,242.00 m2 ubicada en los lotes 1 de la manzana 4 y lotes 19 y 20 de la manzana 5, conforme al plano anexo único, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar y que presenta las siguientes características:

CUADRO COMPARATIVO DE LA EXTINCION								
SITUACION ACTUAL				EXTINCION QUE SE AUTORIZA				DIFERENCIAS
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO	
4	1	35,442.00	CENTRO URBANO	4	1	35,442.00	CENTRO URBANO	0.00
5	19	18,200.00	CENTRO URBANO	5	19	18,200.00	CENTRO URBANO	0.00
	20	1,600.00	DONACION AL MUNICIPIO		20	1,600.00	DONACION AL MUNICIPIO	0.00
TOTALES	3	55,242.00			3	55,242.00		0.00

SEGUNDO. Como consecuencia de la extinción parcial, expuesto en el punto anterior, se modifica el Acuerdo de fecha 10 de mayo del 2007, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 12 de junio del 2007, por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo bajo la modalidad de lotes con pie de casa, comercial y de servicios) denominado "EL DORADO HUEHUETOCA PRIMERA ETAPA" ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, respecto del punto Primero, para quedar como sigue:

"PRIMERO. Se aprueba a la empresa "Conjunto Parnelli" S.A. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo bajo la modalidad de lotes con pie de casa, comercial y de servicios) denominado EL DORADO HUEHUETOCA PRIMERA ETAPA" como una unidad especial integral, para que en el terreno con superficie de 267,231.70 m2, (doscientos sesenta y siete mil doscientos treinta y uno punto setenta metros cuadrados), ubicado en el predio la Guiñada o Guadalupe, también conocido como Rancho Nuevo sin número, Municipio de Huehuetoca Estado de México lleve a cabo su desarrollo en etapas, conforme a los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 2, 2 de 2 y Plano Único de extinción parcial los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	165,133.54 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE	1,179.84 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO	21,020.41 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	79,907.91 M2
SUPERFICIE TOTAL:	267,231.70 M2.
NUMERO DE MANZANAS:	11
NUMERO DE LOTES:	170
NUMERO DE VIVIENDAS:	2,029

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se aprueba el Conjunto Urbano denominado "EL DORADO HUEHUETOCA PRIMERA ETAPA", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión y subdivisión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 2 y 2 de 2 anexos a esta autorización.

Se autoriza la Primera Etapa del Conjunto Urbano, la cual comprende únicamente las 2,029 viviendas de tipo social progresivo con modalidad de pie de casa, así como los lotes de comercio de productos y servicios básicos, conforme al respectivo plano de lotificación".

I.- ÁREAS DE DONACION.-

Deberá ceder al Municipio de Huehuetoca Estado de México un área de 79,907.91 M2 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS) que será destinada para vías públicas. Deberá cederle igualmente un área de donación con superficie de 21,020.41 M2, (VEINTIUN MIL VEINTE PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el plano de lotificación 2 de 2.

- TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 fracción XVIII y 77 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá inscribir el presente Acuerdo y el plano de extinción parcial y modificación, en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.
- CUARTO.** Para el aprovechamiento de los lotes objeto de la extinción parcial por renuncia que se autoriza, deberá sujetarse a lo dispuesto por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huehuetoca y demás legislación aplicable, asimismo deberá dar cumplimiento a la obligación de restituir y dotar al Conjunto Urbano de las superficies de Centro Urbano y de las áreas de donación (Al Estado de México y al Municipio) que le corresponden por dicha obligación de acuerdo al número de viviendas a que se autoricen en las etapas subsecuentes.
- QUINTO.** La empresa "Conjunto Parnelli" S.A. de C.V., se obliga a respetar los usos del suelo, lotificación, planos, lineamientos y demás condiciones establecidas para el Conjunto Urbano objeto de la extinción y modificación al Acuerdo que se autoriza.
- SEXTO.** El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como de las obligaciones que adquiere la empresa "Conjunto Parnelli" S.A. de C.V. traerá como consecuencia la aplicación de las **medidas de seguridad y sanciones** que correspondan conforme a la legislación urbana aplicable.
- SEPTIMO.** El diverso Acuerdo de fecha 10 de mayo del 2007, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 12 de junio del 2007, mediante el cual se autorizó el Conjunto Urbano así como los planos, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirá en vigor, surtiendo sus efectos legales con respecto al Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo bajo la modalidad de lotes con pie de casa, comercial y de servicios) denominado "EL DORADO HUEHUETOCA PRIMERA ETAPA", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México.
- OCTAVO.** El presente Acuerdo por el que se autoriza la extinción parcial por renuncia y la modificación del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo bajo la modalidad de lotes con pie de casa, comercial y de servicios) denominado "EL DORADO HUEHUETOCA PRIMERA ETAPA", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 17 días del mes de junio del 2008.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

ANGEL AVILA JACOME.

GRICELDA REYES SANTANA, actora reconvenional en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 414/07 de este juzgado le demanda en vía reconvenional a ANGELA VELA FERNANDEZ, ABRAHAM VELA MARTINEZ, ANGEL AVILA JACOME Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, las siguientes prestaciones: a) La nulidad por proceso fraudulento del juicio de usucapión, seguido bajo el expediente 392/05, ante el Juzgado Segundo Civil de Nezahualcóyotl, promovido por ANGELA VELA FERNANDEZ en contra de ABRAHAM VELA MARTINEZ y ANGEL AVILA JACOME; b) Cancelación de la anotación ante el Registro Público de la Propiedad ordenada por el Juez Segundo Civil de Nezahualcóyotl, relativa al expediente 392/05; c) El pago de los gastos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la escritura pública número 21269; d) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintinueve de abril del dos mil cuatro GRICELDA REYES SANTANA inició juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, expediente 314/04, concluido el juicio y una vez emitida la escritura pública, le fue negada ante el Registro Público de la Propiedad la inscripción de la misma por existir inscripción de sentencia respecto de un juicio de usucapión expediente 392/05, respecto del bien inmueble ubicado en calle Bamba, lote de terreno 11 once, manzana 443 cuatrocientos cuarenta y tres, Colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo que, ignorándose el domicilio de ANGEL AVILA JACOME se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de mayo del año 2008 dos mil ocho.-Secretario.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

539-B1.-9, 18 y 27 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 213/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICENCIADOS ALFONSO CONTRERAS MIRALRIO y/o HECTOR BERNARDO ORTEGA GOMEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de INMOBILIARIA ZERO HERMANOS S.A. DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO BRAULIO BARRANCO JUAREZ Y ROBERTO A. BARRANCO AVILA, por auto de fecha once de junio del dos mil ocho, se señalaron las diez horas del día quince de julio del dos mil ocho, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos

ubicado en calle Dolores Hidalgo, ochocientos, lote uno, casa trece, colonia Independencia, municipio de Toluca, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.59 mts. con casa número 14; al sur: 18.44 mts. con casa número 12; al este: 6.50 mts. con área de propiedad común que sirve de circulación vehicular; al oeste: 6.50 mts. con propiedad privada; con una superficie de 120.37 metros cuadrados, inscrito bajo la partida número 688-485, volumen 403, libro primero, sección primera, de fecha 23 de febrero de 1999, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$980.000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Por lo que por este conducto se convocan postores, los que deberán apartar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando por lo menos siete días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, mismos que se expidan a los dieciocho días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Della García Benítez.-Rúbrica.

2257.-23, 27 junio y 3 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 610/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA ROSA GONZALEZ BENITEZ Y P.D. MARIA CITLALLI CEBALLOS HERNANDEZ, endosatarias en procuración de SILVIA ZAMORA GUTIERREZ, en contra de CAROLINA HERNANDEZ RODRIGUEZ, el día veintisiete de mayo del año dos mil ocho, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México; señaló las diez horas del día siete de julio del año dos mil ocho para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del siguiente bien mueble: 1.- un vehículo de la marca Nissan Tipo Tsuru III, cuatro puertas, cinco pasajeros, modelo aproximado mil novecientos noventa y ocho, placas de circulación MAZ-28-61 del Estado de México, número de serie 2BL B13-65928, color blanco, sin probar su funcionamiento, interiores color gris, pintura en mal estado, cuatro llantas, en regulares de uso y conservación, valuado en la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante, del avalúo rendido por el perito designado por este Juzgado, asimismo, se ordenó anunciar la venta, convocando postores por medio de edictos que deben publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado el presente en Tenancingo, Estado de México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

2305.-25, 26 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM.: 589/2008.

GUILLERMO PAREDES CRUCES, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Ahuehuete", ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.61 metros con paso de servidumbre, al sur: 11.67 metros con Clemente García, al oriente: 17.66 metros con Elvira Paredes Cruces, al poniente: 17.30 metros con calle Ahuehuete. Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a veintitrés de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Srío. de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

631-B1.-27 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 528/2008-2.

GLORIA MA. ISABEL SANCHEZ SANCHEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "San Pablito", ubicado en el poblado de Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.10 metros con avenida Azteca, al sur: 22.10 metros con Ma. del Carmen Sánchez Sánchez, al oriente: 10.55 metros con Emiliano Sánchez Sánchez, y al poniente: 10.16 metros con avenida Niño Perdido; con una superficie total de doscientos veintinueve metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria. Texcoco, México, a once de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

631-B1.-27 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 532/2008-2.

GUADALUPE PAREDES CRUCES, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Ahuehuete", ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: dos nortes: uno en 5.12 metros con paso de servidumbre y el otro en 9.04 m con Griselda Paredes Cruces, al sur: 14.76 metros con Clemente García, al oriente: en dos medidas una de 4.90 m con Griselda Paredes y la otra en 11.73 metros con Josefa Martínez Paredes, y al poniente: 16.10 metros con Elvira Paredes Cruces.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria. Texcoco, México, a once de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

631-B1.-27 junio y 2 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 372/2007, JUAN ESPEJEL LOPEZ, promovió juicio ordinario civil en contra de SOCRATES GARCIA RODRIGUEZ, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de próroga que realice su señoría del contrato de arrendamiento de fecha 15 de mayo del 2006, por un año más, en relación con el inmueble ubicado en San Gaspar del Lago sin número, en Valle de Bravo, México, a partir del 15 de mayo del 2007; B).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de este juicio,

fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que con fecha 15 de mayo del 2006, JUAN ESPEJEL LOPEZ celebró contrato de arrendamiento con SOCRATES GARCIA RODRIGUEZ, respecto de la casa ubicada en San Gaspar del Lago sin número, en Valle de Bravo, México, en el cual establecieron que la localidad se destinaria para casa-habitación, obligándose JUAN ESPEJEL LOPEZ a pagar por renta mensual CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, estableciéndose que la vigencia de dicho instrumento sería de un año, más el siguiente prorrogable con el incremento salarial de la región. Al celebrarse dicho contrato de arrendamiento SOCRATES GARCIA RODRIGUEZ estuvo de acuerdo en que las rentas se le depositarian en la cuenta de cheques número 4013095732 del Banco HSBC, como consta en el recibo del quince de mayo del dos mil seis, que ampara la suma de DIECIOCHO MIL PESOS, depósito que se le efectuó hasta el momento en que el hoy demandado canceló la cuenta. Por otro lado inició averiguación previa número VB/III/475/2007, por el delito de robo y despojo en perjuicio del suscrito y en contra de SOCRATES GARCIA RODRIGUEZ, quien se introdujo al inmueble arrendado sin derecho alguno, toda vez que dicho inmueble todavía lo tiene arrendado el suscrito, llevándose sus pertenencias sin derecho alguno...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha trece de junio del año en curso, ordenó se emplazará al demandado SOCRATES GARCIA RODRIGUEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Valle de Bravo, México, a veinticuatro de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Sanabria Calixto.-Rúbrica.

2348.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

La señora ASENCION GARCIA BELTRAN, promueve en el expediente 80/08, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información posesoria, del inmueble de su propiedad ubicado en calle sin nombre, colonia México 68, actualmente calle Iturbide número uno, colonia Centro, Tejupilco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con calle sin nombre, actualmente callejón Iturbide; al sur: 17.00 m con propiedad de Bartola Salinas Santos; al oriente: 12.50 m con calle sin nombre, actualmente calle Iturbide; al poniente: 12.50 m con calle sin nombre, actualmente calle Zaragoza, con una superficie de 201.00 metros cuadrados.

Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Estado de México, para que si alguna persona se cree con mejor derecho que la señora ASENCION GARCIA BELTRAN, pase a deducirlo en términos de ley. Temascaltepec, México, a trece de junio de dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2351.-27 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 117/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, GABRIEL SIGLER ROJAS le demanda la usucapión, respecto del lote número 01, manzana 01, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 540.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 40.00 m con lote 100; al sur: 40.00 m con lote 102; al oriente: 13.50 m con Paseo Mixtli; y al poniente: 13.50 m con lote 115, y como demandada se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los seis días de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

2352.-27 junio, 8 y 17 julio.

**JUZGADO QUINGUESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 295/97.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra JOSE RAYMUNDO GUIZAR DU-PONT, expediente 295/97, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó diversos autos de fechas tres de junio y siete de mayo del dos mil ocho, en relación con el del doce de octubre del dos mil cinco, por medio de los cuales se ordenó subastar en primera almoneda el inmueble ubicado en la casa número cuatro, de la calle México Nuevo, número veintitrés, lote de terreno número veinte, manzana número sesenta, colonia México Nuevo, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y convóquense postores por edictos publicándose dos veces mediante entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico Diario de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado que es de \$995,500.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las diez treinta horas del día seis de agosto del año en curso.-México, D.F., a 09 de junio del 2008.-Atentamente, El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Quincuagésimo Sexto Civil del Distrito Federal, Lic. Raúl Silva Cervera.-Rúbrica.

767-A1.-27 junio y 9 julio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE ARRENDAMIENTO
INMOBILIARIO
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio de controversia de arrendamiento inmobiliario promovida por SEVILLA PEREZ JOSE en contra de FRANCISCO JAVIER QUIROZ MEZA Y OTRA, expediente número 918/2005, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a veintiséis de febrero del año dos mil ocho. . . Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y 578 del Código de Procedimientos Civiles se suspende la presente audiencia, ordenando su legal reposición en los términos ordenados por auto dictado en audiencia de veintiocho de noviembre del año dos mil siete, esto es para tercera almoneda y sin sujeción al tipo. . . ordenando en el mismo acto devolver debidamente endosados a nombre de los postores los billetes exhibidos, previa razón que dejen por su recibo en autos y libro de control de valores.-Dos firmas.-Dos rúbricas ilegibles.-Otro auto. México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril del año dos mil siete. A sus autos el escrito de la parte actora presentado el veinte de abril del año dos mil siete, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien embargado en autos el cual se encuentra ubicado en calle Paseo Piracantos número sesenta y uno, colonia Jardines de la Florida en el municipio de Naucalpan de Juárez en el Estado de México, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información Sol de México, en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo, considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del código Invocado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar, sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de junio del año dos mil siete, para lo cual se convocan postores. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Segundo del Arrendamiento Inmobiliario, Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Ismael Vega Pérez, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Dos firmas, dos rúbricas ilegibles.-México, Distrito Federal a veinticuatro de abril del año dos mil ocho.-. . . para que tenga lugar la audiencia de remate en tercer almoneda se señalan las once horas del día seis de agosto del año dos mil ocho debiendo cumplir con lo ordenado por diverso auto de veinticuatro de abril del dos mil siete. . .-Dos firmas, dos rúbricas ilegibles.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ismael Vega Pérez.-Rúbrica.

767-A1.-27 junio y 9 julio.

**JUZGADO QUINGUESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAREZ HERRERA LUIS MANUEL Y MARIA DEL CARMEN AGUILAR NIÑO; expediente número 848/2006, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice: Se convocan postores a la subasta judicial

en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la vivienda número 38, del condominio marcado con el número oficial 22, de la calle Miguel Hidalgo, lote número 36, de la manzana 27, C.P. 56530, conjunto urbano denominado Los Héroes, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día seis de agosto del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$305,100.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico Uno más Uno, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la C. Secretaría de Acuerdos "B", con quien actúa, autoriza y da fe.-Dos firmas rúbricas.-México, Distrito Federal, a doce de junio del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lda. Blanca Iris Landa Wyld.-Rúbrica.

767-A1.-27 junio y 9 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por DE LA TORRE OROZCO JUAN VICENTE, en contra de RANGEL PEÑA SALOMON Y ROSA GRACIELA RAMIREZ AGUIRRE, expediente número 1004/2003, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: Las trece horas con treinta minutos del día cinco de agosto del año dos mil ocho, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Gobernador Lic. Isidro Fabela número 3-D, colonia Ahuizotla, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 05337 con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,475,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto del avalúo rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado de esa entidad, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 3 de junio del 2008.-Atentamente, La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

767-A1.-27 junio y 9 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ALEJANDRO RODRIGUEZ NAVARRO.

En autos del expediente 678/06, relativo al juicio ordinario civil (acción reivindicatoria), promovido por MARTINEZ FERNANDEZ LUIS en contra de MARTHA VILLATORO LEON Y DIEGO VILLATORO LEON, la parte actora demanda, A).- La reivindicación del inmueble identificado como calle Carlos Campos, condominio tres, departamento 303, del edificio C, manzana B, lote 8, fraccionamiento Aguilas San Rafael, conocido comercialmente como unidad habitacional San Rafael, municipio

de Coacalco, Estado de México, con una superficie de 58.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.32 metros con departamento 304 y 3.76 metros con cubo de escalera, al este: en 1.28 metros con cubo de escalera, 1.82 metros con departamento 302, y en 4.75 metros con vacío a área común del régimen, al sur: 2.03 metros y 1.23 metros con vacío a área común del régimen y 6.86 metros con vacío a área común de la unidad condominal, arriba con departamento 403, abajo con departamento 203, B).- Declarar que el actor tiene dominio sobre el inmueble indicado en la prestación que antecede, haciéndole entrega del mismo con sus frutos y accesiones, C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, el actor manifiesta que celebró contrato de compraventa en su carácter de comprador y el Infonavit en carácter de vendedor, como lo acredita con título de propiedad consignado en el instrumento notarial número 09-141313-1, respecto del inmueble antes detallado, mismo que tomó posesión en fecha 15 de marzo de 1988, como lo acredita con el convenio de restructuración de crédito, asimismo manifiesta encontrarse al corriente en el pago de agua y de impuesto predial, por tanto el Juez ordenó el emplazamiento a ALEJANDRO RODRIGUEZ NAVARRO, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber a dicha persona jurídica que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

768-A1.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 630/2007, relativo al juicio ordinario civil promovido por ANGEL SOSA ANDUAGA en contra de EDNA IVONNE CORRAL VELAZQUEZ Y JOSE ANTONIO GARCIA MORENO, mediante escrito de fecha treinta de mayo del año dos mil siete, registrado en este Juzgado con el número de promoción 6340, el actor por su propio derecho, interpuso demanda, en contra de la ya mencionada codemandada EDNA IVONNE CORRAL VELAZQUEZ, reclamando: I.- De la arrendataria EDNA IVONNE CORRAL VELAZQUEZ, a).- La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado en fecha uno de diciembre del año dos mil seis, b).- La desocupación y entrega al actor, del inmueble arrendado ubicado en el departamento número 302, manzana E, lote 19, edificio I, fraccionamiento San Rafael, Coacalco, Estado de México. c).- La entrega del inmueble materia del arrendamiento, al corriente de pago de luz y agua en los términos del segundo párrafo de la cláusula doce del contrato base de la acción. II.- De la arrendataria EDNA IVONNE CORRAL VELAZQUEZ Y DEL FIADOR JOSE ANTONIO GARCIA MORENO, a).- El pago de la cantidad ahora de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de rentas vencidas y no cubiertas por la arrendataria, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año dos mil siete, a razón de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), b).- El pago de las mensualidades de renta que se sigan venciendo y hasta la total desocupación y entrega del inmueble arrendado al actor. c).- El pago que resulte por concepto de la pena convencional por el incumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas en el contrato base de la acción en que ha incurrido la arrendataria a razón de un 10% en forma mensual,

del pago de renta mensual a razón de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por cada obligación incumplida, cuantificado desde la fecha del incumplimiento y hasta la total desocupación y entrega del inmueble arrendado a la actora o a quien legalmente la represente, d).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. En tal virtud, en fecha dieciocho de julio del año dos mil siete, la entonces titular de este Juzgado, dictó un auto por el cual se admitió dicha demanda y se ordena a la notificadora de la adscripción constituirse en el domicilio de la codemandada EDNA IVONNE CORRAL VELAZQUEZ, ubicado en el departamento número 302, manzana E, lote 19, edificio I, fraccionamiento San Rafael, Coacalco, Estado de México, a efecto de emplazar a la demandada, sin embargo, ante la imposibilidad de localizar a la persona buscada en el domicilio señalado por la parte actora, según consta en la razón asentada por la entonces notificadora de esta adscripción de fecha siete de agosto del año dos mil siete y previa búsqueda también, por parte de la Policía Ministerial y del Director de Tránsito Municipal así como del Síndico, todos de esta municipalidad, como consta en autos. Ahora bien mediante auto de fecha veinte de mayo del año dos mil ocho, dictado por el Juez Civil de Cuanitla Menor de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se ordenó: "Coacalco de Berriozábal, Estado de México, veinte de mayo del año dos mil ocho. . . "emplácese a la demandada EDNA IVONNE CORRAL VELAZQUEZ en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal en cita, esto es, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación donde se hace la citación, en el boletín judicial, y en la puerta de este tribunal, haciéndole saber a EDNA IVONNE CORRAL VELAZQUEZ, que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de aquel de la última publicación a dar contestación a la demanda en instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviera, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho plazo por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Elabórense y expídanse al ocurrente los edictos correspondientes los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda", auto del que se advierte que el suscrito ordena en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, el emplazamiento por edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda edicto que se expide en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho". Dado en el local de este Juzgado a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Tapia Suárez.-Rúbrica. 768-A1.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 79/2008.
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE ORTEGA CERDA, demanda en juicio ordinario civil de JOSE GERARDO HERNANDEZ FIGUEROA, la rescisión del contrato de promesa de compra venta verbal respecto del inmueble ubicado en Primer Cerrada de Agricultura Norte, número 55, colonia San Cristóbal Centro, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que en fecha quince de abril del año dos mil seis, JOSE ORTEGA CERDA realizó un contrato verbal de promesa de compraventa con el señor JOSE GERARDO HERNANDEZ FIGUEROA el cual quedó con el simple consentimiento verbal, el precio convenido fue la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismos que serían cubiertos de la siguiente forma primer pago de QUINIENTOS MIL PESOS el 15 de junio del año 2006, el segundo pago de QUINIENTOS MIL PESOS el 15 de agosto del

2006, el tercer pago de QUINIENTOS MIL PESOS el 15 de octubre del 2006, y el cuarto pago de QUINIENTOS MIL PESOS el 15 de diciembre del 2006, es así como el 21 de junio del 2006, como se había convenido el ahora demandado realizó el primer pago mediante un cheque expedido por la Institución Bancaria BBVA Bancomer, por lo que le pidió la posesión de la casa para hacer algunas adecuaciones, por lo que accedió a darle la posesión ese mismo día y al llegar el día 15 de agosto del 2006, fecha en que tenía que cubrir la segunda cantidad pactada se presentó con el demandado para que le entregara el segundo pago y le dijo que no tenía dinero que lo esperara unos días para juntarlo, y al ver el inmueble se percató de que había demolido una vivienda de tres niveles que estaba dentro del predio y al preguntarle porque la había tirado me contestó que se había aloado, pero que no se arrepentía ya que él tenía un proyecto mejor y hasta el día 17 de abril del 2007, realizó un pago por la cantidad de cien mil pesos, mencionando que le iba a depositar el resto a finales del mes, pero eso jamás sucedió, así mismo lo ha requerido del pago restante de forma extrajudicial, negándose rotundamente, hasta el grado de esconderse y cuando lo llega a localizar le menciona que no tiene dinero para pagar la cantidad restante, es por lo que se ve en la necesidad de demandarlo en la vía en que lo hace por falta de pago. Y toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual demandado JOSE GERARDO HERNANDEZ FIGUEROA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de mayo del año en curso se ordena, emplazar por medio de edictos a JOSE GERARDO HERNANDEZ FIGUEROA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha doce de mayo del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintitrés de mayo del año dos mil ocho.- Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

768-A1.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

CODEMANDADA: VICTORIA SOLANO DE HERNANDEZ.

ARTURO VILLA CRUZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1261/2007, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de VICTORIA SOLANO DE HERNANDEZ Y CRISTINA GALLARDO ORTIZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que tiene pleno dominio y propiedad del terreno ubicado en barrio Huapango en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, por estarlo poseyendo con todos los requisitos y atributos que establece el artículo 932 del Código Civil abrogado y el artículo 5.128 del Código Civil en vigor y por encontrarse inscrita a nombre de la señora VICTORIA SOLANO DE HERNANDEZ, bajo la partida 115, volumen de títulos traslativos de dominio, libro cuarto, sección primera foja 87/90 de fecha 05 de diciembre de 1944 y que tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie total: al norte: 20.00 metros con José Luis Paulin y Ana Martínez, al sur: 20.00 metros con Cayetano Roberto Bautista Martínez, al oriente: 05.00 metros con calle Cerrada, al poniente: 05.00 metros con Fredy Domínguez Solano. Con una superficie

total de 100.00 metros cuadrados. B).- Por lo que hace a la señora CRISTINA GALLARDO ORTIZ, se le hace el llamamiento a juicio por el litis consorcio, que se puede dar en virtud de que ella fue quien le transito por contrato de compraventa el inmueble motivo del juicio y para que le pare perjuicio. C).- La cancelación por el Registrador Público de la Propiedad de los datos de inscripción que obran en los libros de esa oficina respecto al inmueble motivo de la demanda. Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que ha tenido la posesión física, formal y material del inmueble que pretende usucapir desde el 30 de octubre de 1990 por que le fue otorgada por CRISTINA GALLARDO ORTIZ, con quien celebró contrato de compraventa en la misma fecha, teniendo la posesión de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y a título de propietario, exhibiendo los documentos consistentes en: Contrato privado de compraventa, cédula de declaración predial, recibo de pago del Sistema de Agua Potable, Solicitud de Energía Eléctrica, constancia domiciliaria y certificado de inscripción en el que se hace constar que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la partida 115, volumen de títulos traslativos, libro cuarto, sección primera, foja 87/90 de fecha 05 de diciembre de 1944 a nombre de VICTORIA SOLANO HERNANDEZ. Asimismo, mediante proveído del uno de abril de dos mil ocho, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a la codemandada VICTORIA SOLANO DE HERNANDEZ, por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de la misma y por tal motivo se le hace saber que debe de presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

768-A1.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 252/2008-2.
INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL.

ANATOLIO ESPITIA PEREZ, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL Y BENITO CORDERO JIMENEZ la usucapición, respecto del inmueble ubicado en: calle Crepúsculo, colonia Quinto Sol, lote 21, manzana 6 del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnopantla, Estado de México, con una superficie aproximada de ciento diecinueve metros cuadrados (119 m2), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 20, al sur: en 17.00 metros con lote 22, al oriente: en 7.00 metros con calle Crepúsculo y al poniente: en 7.00 metros con lote 37. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que con fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro ANATOLIO ESPITIA PEREZ, celebró contrato de compraventa con BENITO CORDERO JIMENEZ, respecto al inmueble antes

descrito, por lo que hace más de trece años a la fecha ANATOLIO ESPITIA PEREZ, se encuentra en posesión del mismo en calidad de propietario y legítimo dueño de forma pública, continua, pacífica, ininterrumpidamente a título de propietario y de dueño de buena fe, es por lo que se ve en la necesidad de demandar la usucapición. Y toda vez que la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del codemandado INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil ocho, se emplaza a éstos, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, cuatro de junio de dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

768-A1.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 606/2007, promovido por RIVERA GALVEZ ROSA, en contra de SANDRA ESMERALDA LUGO VERGARA Y OTRO, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a tres de junio del año dos mil ocho. Agréguese a su expediente número 606/2007, el escrito de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, tomando en consideración de que no fue posible notificar a la parte demandada SANDRA ESMERALDA LUGO VERGARA Y GABRIEL LUGO VERGARA, en el domicilio proporcionado por el Instituto Federal Electoral, en consecuencia con fundamento en los artículos 112 y 639 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a practicar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el boletín judicial y en el periódico el Diario de México, haciéndole saber la demanda entablada en su contra promovida por RIVERA GALVEZ ROSA en el que se le demanda en la vía especial hipotecaria, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado de la demanda y sus anexos, para que comparezca dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía de conformidad con el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia póngase a disposición de la parte actora los oficios y edictos correspondientes para su debida diligenciación de conformidad con los artículos 120 y 121 del ordenamiento legal antes invocado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaría de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el boletín judicial y en el periódico El Diario de México.- México, D.F., a 5 de junio del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

774-A1.-27 junio, 3 y 9 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 347/08, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, MARGARITO VARGAS ZEPEDA, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en domicilio bien conocido, carretera Toluca-Almoloya de Juárez sin número Santiaguillo Tlalcalcañi frente al Centro Penitenciario en el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 metros con predio del mismo dueño, al sur: 100.00 metros con propiedad y canal de desagüe, al oriente: 50.00 metros con carretera Almoloya de Juárez, y al poniente: 50.00 metros con propiedad del mismo dueño, con una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados. Que lo ha venido poseyendo en calidad de propietario, de manera pacífica, continua, de buena fe y pública, lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria en esta ciudad. Dado en Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

2335.-27 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 347/2008, relativo al juicio diligencias de información de dominio promovido por MARGARITO VARGAS ZEPEDA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble que se encuentra ubicado en domicilio bien conocido carretera Toluca-Almoloya de Juárez s/n, Santiaguillo Tlalcalcañi, frente al Centro Penitenciario en el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, cuya propiedad tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: mide 50.00 metros y colinda con Salvador Guadarrama González, al sur: mide 50.00 metros y colinda con propiedad de Margarito Vargas Zepeda, al oriente: mide 30.00 metros y colinda con Salvador Guadarrama González, al poniente: mide 30.00 metros y colinda con Margarito Vargas Zepeda. Con una superficie total de 1,500.00 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el dieciocho de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armda Perdomo García.-Rúbrica.

2336.-27 junio y 2 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

HORTENCIA BAUTISTA BENITEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 108/2008, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por SAUL PEREZ ALBARRAN, en contra de HORTENCIA BAUTISTA BENITEZ, de quien demanda las

siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial al actualizarse la hipótesis normativa contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se le emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio la Palma, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2337.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 198/08, relativo al procedimiento especial sobre nombramiento de tutor, el señor JESUS MAGALLON ROBLEDO, por su propio derecho viene a solicitar lo designen como tutor legítimo de sus hermanos de nombres: CLAUDIA, JOSE FRANCISCO Y MARIELA de apellidos MAGALLON ROBLEDO, quienes cuentan con 16, 14 y 12 años de edad respectivamente, a efecto de poder cobrar la pensión alimenticia, ya que dichos menores fueron nombrados beneficiarios de la pensión de vejez, asignada por el Instituto Mexicano del Seguro Social a favor de C. J. JESUS MAGALLON OROZCO, quien falleció el día 9 de febrero del año 2008, hago del conocimiento que nuestros padres el C. J. JESUS MAGALLON OROZCO Y C. GLORIA ROBLEDO GARCIA, celebraron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, que de dicho matrimonio procrearon cinco hijos, la C. GLORIA ROBLEDO GARCIA nos abandonó desde hace 12 años sin conocer su paradero actual, hágase saber la radicación del presente proceso a GLORIA ROBLEDO GARCIA e ISABEL GARCIA AGUILAR, por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el boletín judicial, fijando la Secretaría en la puerta de este tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

2338.-27 junio, 8 y 17 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 348/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARGARITO VARGAS ZEPEDA, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en domicilio bien conocido carretera Toluca-Almoloya de Juárez sin número, Santiago Tlacotalcali, frente al Centro Penitenciario en el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros y colinda con Salvador Guadarrama González, al sur: 30.00 metros y colinda con propiedad de Margarito Vargas Zepeda, al oriente: 20.00 metros y colinda con Margarito Vargas Zepeda, al poniente: 20.00 metros y colinda con Ismael Contreras Garduño.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días de Junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.
2339.-27 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 409/2008, el señor JUAN MANUEL CARDENAS MENDOZA, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado El Llano, en la Primera Sección de la comunidad de San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 65.43 metros con terreno de Abraham Gonzaga López, al sur: 60.00 metros y continúa con 5.40 metros con Carlos Gonzaga Alcántara, al oriente: 58.00 metros con calle, al poniente: 17.00 metros y atraviesa el canal y continúa con 40.50 metros y colinda con terreno de Abraham Gonzaga López y Manuel López Mendoza, con una superficie total de 3,621.50 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha once de junio de dos mil ocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, dieciocho de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2340.-27 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 425/2008, la señora TERESA DE JESUS PLATA BECERRIL, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la colonia El Jazmín, Cabecera Municipal de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.05 metros con propiedad de uso común, al sur: 18.57 metros con propiedad de uso común, al oriente: 21.00 metros con calle Felipe Villanueva, al poniente: 2.00 metros con

propiedad de uso común, con una superficie total de 198.25 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha dieciocho de junio de dos mil ocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, veinticuatro de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.

2341.-27 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 624/2005, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., en contra de BERNARDO SAMHIR CRUZ TEGO Y OTROS, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las nueve horas del día veinte de agosto de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en inmueble ubicado en Calle o Circuito San Pedro número trescientos veintiuno, fraccionamiento San Carlos Metepec, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: partida 914, sección primera, libro primero, volumen doscientos dieciocho de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra la suma de \$2,300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate merle un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente. Toluca, Estado de México, veinticinco de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.
2342.-27 junio, 3 y 9 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LUIS ALBERTO MEDINA SANVICENTE.

JORGE MELECIO ROSALES MEDINA, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Juicio Ordinario Civil, en contra de EULALIA ROJAS FLORES Y LUIS ALBERTO MEDINA SANVICENTE, bajo el expediente número: 360/2007.

Fundando en las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia firme se declare que es vigente el Contrato de Compraventa, celebrado entre el C. LUIS ALBERTO MEDINA SANVICENTE y la señora EULALIA ROJAS FLORES de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, respecto de un terreno (solar), que tiene una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, ubicado y conocido este como lote 46, ubicado en los ejidos de Santiago Teyahualco, municipio de Tultepec, Estado de México.

B).- Para que por sentencia firme se declare que es vigente el contrato de cesión de derechos, celebrado entre el suscrito JORGE MELECIO ROSALES MEDINA, como cesionario

y el señor LUIS ALBERTO MEDINA SANVICENTE, como cedente, de fecha quince de abril de dos mil uno, respecto del terreno mencionado en la anterior prestación y cuyos datos también constan en el anterior párrafo.

C).- Para que por sentencia firme se ordene al vendedor y/o al cedente, el otorgamiento de firma y de la escritura pública de compraventa, ante fedatario que en su oportunidad señalaré, respecto de un terreno (solar), que tiene una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, ubicado y conocido este como lote 46, ubicado en los ejidos de Santiago Teyahualco, municipio de Tultepec, Estado de México, con el único propósito de estar al corriente en la calidad de dueño del terreno y de los pagos estatales y municipales correspondientes.

D).- Para que por sentencia firme y en el caso de que la parte demandada decida no otorgar la firma y escrituración del terreno antes mencionado, su Señoría lo haga en su rebeldía y previos los pasos procedimentales de ley al respecto.

E).- Para que por sentencia firme se ordene en su caso, la entrega de este expediente al fedatario, que en su oportunidad señalaré a efecto de que se hagan las escrituras e inscripciones de ley.

Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado LUIS ALBERTO MEDINA SANVICENTE, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor emplácese a juicio, al codemandado LUIS ALBERTO MEDINA SANVICENTE, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación a producir su contestación de demanda en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos en el Juicio, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, fíjese a emplazar del presente en la puerta de este Tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento, pronunciada en Cuautliltán, Estado de México, a ocho de abril de dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

766-A1.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DOLORES VARGAS ALVAREZ.

Se hace de su conocimiento que DAGOBERTO GUILLEN SANCHEZ, en el expediente 384/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, iniciado en fecha quince de abril del dos mil ocho, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a DAGOBERTO GUILLEN SANCHEZ Y DOLORES VARGAS ALVAREZ. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Por lo que el juez del conocimiento dio entrada a la demanda, y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber a dicha persona que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones

ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial del Estado de México. Texcoco, México, a veinticuatro de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

632-B1.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 717/2008.

MARIA REYNALDA NOLASCO CALYECA. Promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso, del bien inmueble ubicado en Cerrada Juan Escutia, anteriormente Cerrada Laurel, manzana uno, lote 16, Barrio San Pedro, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros y linda con lote diecisiete, al sur: quince metros y linda con lote quince, al oriente: diez metros y linda con propiedad privada, al poniente: diez metros y linda con Cerrada Juan Escutia, anteriormente Cerrada Laurel, con una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados. Exhibiendo contrato de compra venta de fecha veintiuno de abril del año de mil novecientos ochenta y cinco, constancia de no pertenecer al ejido del lugar, certificado de no inscripción en el Registro Público, ocho recibos oficiales y un plano.

Publíquense los edictos respectivos por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y otro de mayor circulación diaria en esta entidad.

Para su publicación los cuales serán publicados por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación, expedido a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

633-B1.27 junio y 2 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

Se notifica el procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, promovido por MOISES RANGEL GOMEZ.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el expediente 813/08, el procedimiento judicial no contencioso, promovido por MOISES RANGEL GOMEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Progreso, manzana 475, lote 25, (antes manzana uno, lote dos), Barrio Fundidores (anteriormente Colonia Punta La Zanja), Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 metros colindando con lote 24, (antes lote 03), al sur: 13.50 metros con lote 26 (antes lote 01), al oriente: 09.00 metros y colinda con calle Progreso (antes calle sin nombre) y al poniente: 9.00 metros y colinda con propiedad privada, con una superficie aproximada de: 121.50 metros cuadrados. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de

edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para que quien se crea con mejor derecho, comparezca a juicio a deducirlo, en un término de treinta días al que surta sus efectos la última publicación, de contestación a la instaurada en su contra. Asimismo fjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

633-B1.-27 junio y 2 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AURELIO MARTINEZ ALVAREZ.

ELENA DIMAS MORALES, por su propio derecho en el expediente número: 190/2008-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno 12 doce, de la manzana 27 veintisiete "A", de la Colonia Evolución y se encuentra construida la casa marcada con el número 101 ciento uno, de la calle Enramada, de la Colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.82 metros con lote 23 veintitrés, al sur: 16.82 metros con Avenida Chimalhuacán, al oriente: 09.00 metros con lote 26 veintiséis, al poniente: 09.00 metros con calle Enramada, con una superficie total de: 151.38 ciento cincuenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publitese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los cinco 05 días del mes de junio del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

634-B1.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUILLERMO BRAÑA FUENTES.

Por este conducto se le hace saber que: LEAL CORNEJO JOSE ROBERTO; le demanda en el expediente número 600/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil la prescripción positiva del lote de terreno número 34, de la manzana 90, de la Colonia Metropolitana, Segunda Sección, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.82 metros con lote 15, al sur: 17.82 metros con lote 13, al oriente: 08.00 metros con lote 53, al poniente: 08.00 metros con calle Palacio Nacional, con una superficie de: 134.56 metros cuadrados, la declaratoria de propietario del lote de terreno antes descrito por cumplir con los requisitos y características que la ley señala, como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción que obra a favor del demandado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad en los asientos respectivos y realice una nueva inscripción a favor del actor, basándose en los

siguientes hechos que como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad en Nezahualcóyotl, el lote de terreno antes descrito se encuentra inscrito bajo el asiento 727, volumen 39, libro primero, de la sección primera de fecha 13 de marzo de 1993, manifestando bajo protesta de decir verdad que con fecha veintitrés de enero de dos mil uno, celebró contrato de compraventa con DAVID RUBIO POSADAS, por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS, quien a su vez lo había adquirido de GERARDO BRAÑA LOPEZ y este a su vez de GUILLERMO BRAÑA FUENTES, según los contratos que acompañó a su demandada, por lo que desde el 23 de enero de dos mil uno, se le hizo entrega de la posesión formal y material del lote de terreno cuya usucapión demanda por parte de DAVID RUBIO POSADAS y hasta el momento lo posee en concepto de dueño y propietario, de manera pacífica, continua y pública, además de haber realizado reparaciones y modificaciones a dicho inmueble con fondo de su propio peculio y en donde habita en unión de su familia desde esa fecha, siendo el caso de que quien le vendió se comprometió a transmitir la propiedad y posesión del lote de terreno multicitado ante el Notario Público, sin embargo a la fecha no ha realizado acto alguno. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

635-B1.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 668/2007.

DEMANDADO: MARTIN AGUILAR AVILA.

ALFONSO AGUILAR CRUZ, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana B 1, ubicado en la Avenida Tepozanes (conocido también como Avenida Independencia), con número oficial 61, Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 16, al sur: en 19.95 metros con lote 18, al oriente: en 09.90 metros con lote 37, al poniente: en 09.90 metros con Avenida Tepozanes, con una superficie de: 197.80 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que el lote de terreno en mención lo posee en concepto de propietario de forma pacífica, continua y pública, por autorización de MARTIN AGUILAR AVILA, desde el día dos de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por

Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de junio del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

636-B1.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1104/2007.

DEMANDADA: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de junio del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a la demandada INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: DAVID CARRASCO MENDOZA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno 2, de la manzana 18 A, ubicado en calle Zacatecas número 47, de la Colonia Jardines de Guadalupe de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 metros con lote 4, al sur: 07.00 metros con Avenida Constitución de la República, al oriente: 22.00 metros con lote 3, y al poniente: 22.00 metros con lote 1, con una superficie total de 154.00 metros cuadrados. Manifestando que con fecha veintiuno de diciembre de 1989, celebró en su calidad de compradora mediante contrato privado de compraventa con la vendedora y ahora demandada INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., el lote de terreno y que desde la fecha de su compraventa lo ha adquirido en carácter de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe en compañía de su familia, haciéndole edificaciones y mejoras, por lo que considera que ha cumplido con los requisitos legales solicitados, solicitando se declare propietario del mismo por usucapión. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, y para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

637-B1.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO JUAREZ LOPEZ.

Por este conducto se le hace saber que: ANTONIO MACARIO JUAREZ, le demanda en el expediente número 445/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, demanda la propiedad

por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 11, manzana 332 "A", ubicado en calle Guerrillera número oficial 79, Colonia Benito Juárez, (antes Colonia Aurora), de Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 metros con lote 10, al sur: 17.00 metros con lote 12, al oriente: 8.95 metros con el lote 35, al poniente: 8.95 metros con calle Guerrillera. Con una superficie de: 151.92 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos:

El inmueble materia del presente lo posee el actor en concepto de propietario de forma pacífica, continua y pública, desde el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, fecha en que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el ahora demandado, en el cual se estipuló como pago del inmueble la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS.00/100 M.N.). El actor ha ejercido sobre el predio ya descrito en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, y nunca interrumpida, desde el día que entró en posesión, es decir el día 24 de abril de 1995, asimismo se hace mención que con recursos del hoy actor y con dinero de su propio peculio le ha hecho mejoras al inmueble para poder habitarlo en compañía de su familia, cumpliendo con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce como dueño sobre el inmueble materia del juicio. Con el certificado de inscripción folio número 4515 expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, México, se acredita que el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de FRANCISCO JUAREZ LOPEZ, bajo el libro primero, sección primera, partida 691, volumen 77, de fecha 26 de abril de 1978. El inmueble descrito con anterioridad nunca ha sido afectado, ni limitado por alguna autoridad fiscal en la entidad o federal, toda vez que a la fecha ha cumplido con sus obligaciones; desde la fecha en que el hoy actor adquirió el bien inmueble materia del presente juicio siempre se ha ostentado como propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación, de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación, a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

638-B1.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número: 299/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AGUSTIN TALAVERA ORIHUELA, en contra de LORENZO ORIHUELA, la parte actora reclama que se le declara legítimo propietario del bien inmueble que se ubica en la calle de Península Balcánica, número 19, manzana 49, lote 1, sector tres, en el Rosario II, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54090, así como la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad en virtud de que el citado inmueble se encuentra a nombre del demandado. Lo anterior en virtud de que la actora manifiesta tener la posesión del inmueble mencionado desde el veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y

cuatro, según lo acredita con el contrato de compraventa celebrado entre las partes, posesión que ha sido en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietario.

Por lo tanto y toda vez de que se desconoce el domicilio del demandado LORENZO ORIHUELA, se le emplaza por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrilitos, Colonia Los Reyes Iztacala o Centro de Tlalnepan, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se expide a los veinte días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2328.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 375/2008, promueva JOSE GUADALUPE IBARRA ESPINOZA, por su propio derecho en vía de procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Ignacio López Rayón, sin número, Colonia El Pedregal, Guadalupe Hidalgo, Ocoyoacac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.90 metros colinda con calle Ignacio López Rayón, al sur: 16.50 metros colindando actualmente con Martín Reyes Ventura, al oriente: 139.66 metros colindando actualmente con Eleazar Vilchis Pérez, al poniente: 139.20 metros colinda con Jesús Vilchis Ramírez. Con una superficie aproximada de: 1,978.65 metros cuadrados.

Se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurrente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Notifíquese a los colindantes.-Dado en Lerma de Villada, Estado de México, diecinueve de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2329.-27 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 476/05.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INMOBILIARIA STOR, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL LLUCK SOLIS, se dictó un auto que a la letra dice: Distrito Federal a diecinueve de mayo del año dos mil ocho. En términos de lo dispuesto por el artículo 486, fracción III del Código Procesal de la materia, por lo que se señalan las diez horas del día seis de agosto del año dos mil ocho para que tenga verificativo el remate del bien inmueble hipotecado, ubicado en el número 304, edificio "C" del condominio denominado Potrero, construido sobre el lote número 19, manzana X, resultante de la

subdivisión de la fracción restante del predio ubicado Ex Hacienda Pedregal, conocida comercialmente como Conjunto Urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 569, 570, 571, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se designa como valor del inmueble embargado la cantidad de \$308,400.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble en pública almoneda por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico La Crónica de Hoy, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el mismo se encuentra en el Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efectos de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la tesorería o su análogo y en las puertas de los juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación en Atizapán de Zaragoza, por dos veces.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Edictos que deberán fijarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito federal, y en el periódico La Crónica de Hoy, así como en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-México, D.F., a 22 de mayo del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

2332.-27 junio y 9 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS O CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS ALBACEA LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE.

El actor JORGE ROJAS VALADEZ, por su propio derecho, en el expediente número: 971/2007-1, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 71, de la calle 33, de la Colonia El Sol en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: en 20.00 metros con lote 9, al sur: 20.00 metros con lote 11, al oriente: 10.00 metros con lote 25, al poniente: 10.00 metros con calle 33, Con una superficie de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

2333.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

SE EMPLAZA A: CARLOS ARZATE RENTERIA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 571/08, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora ALEJANDRA MEJIA CONSTANTINO en contra del señor CARLOS ARZATE RENTERIA, de quien demanda las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une hasta ahora con el hoy demandado, por medio de Divorcio Necesario con fundamento en las causales previstas en el artículo 4.90. Fracciones IX, XII, XIX del Código Civil Vigente para el Estado de México.

b).- La disolución de la Sociedad Conyugal que fue establecida en el matrimonio del cual hoy pido la disolución en la prestación precedente.

c).- La custodia definitiva a favor de la hoy actora, de nuestro menor hijo ADALID MANUEL ARZATE MEJIA.

-El señor CARLOS ARZATE RENTERIA se separó de el hogar conyugal desde finales del año dos mil dos, sin que a la fecha se haya reincorporado.

-Toda vez que el demandado nunca cumplió con las obligaciones inherentes al matrimonio, y ya que no se tiene comunicación alguna con el demandado, solicita la disolución del vínculo matrimonial.

El Juez del conocimiento en fecha 10 diez de junio del año 2008 dos mil ocho, dictó el siguiente acuerdo:

A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del Señor CARLOS ARZATE RENTERIA, así como de la razón asentada por la Notificadora adscrita a este Juzgado en fecha 22 veintidós de mayo del presente año. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al Señor CARLOS ARZATE RENTERIA por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expidanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

NOTIFIQUESE.-

C. JUEZ FIRMA ILEGIBLE.-C. SECRETARIO FIRMA ILEGIBLE.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

2334.-27 junio, 8 y 18 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

Exp. 1534/197/08, ANDRES LAGUNA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Palma", ubicado en Buenavista, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; al norte: en 107.48 m con lote 17, al sur: en 112.21 m con lote 18, al oriente: en 82.78 m con lote 14, al poniente: en 88.91 m con lote 22. Superficie aproximada de: 9,420.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 24 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

770-A1.-27 junio, 2 y 7 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

En el expediente 5017/242/08, MVS MULTIVISION, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA SRITA. LIC. RAQUEL PALOMINO PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Oxtoc", ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, Avenida Tlaltetoc s/n, esquina Avenida Guadalupe, el cual reporta una extensión superficial de 202.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norponiente: en 28.50 m y linda con Boulevard Totoltepec, al sur: en 20.00 m y linda con Avenida Guadalupe, al oriente: en 20.20 m y linda con José Escalona colindante actual Virginia Resendiz García.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 30 de mayo de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2343.-27 junio, 2 y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 24,002 de fecha 11 de junio del 2008, pasada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora AURELIA MOISEN NERIA DE DURAN, llamada también AURELIA MOISEN NERIA Y AURELIA MOISEN DE DURAN, en la cual los señores SALVADOR DURAN MOISEN, también llamado, SALVADOR DURAN Y MOISEN, como heredero, representado por la señora MARTHA ENRIQUETA DURAN MOISEN, como heredera y albacea, aceptaron la herencia para los cuales fueron instituidos, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 17 de junio del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.
2350.-27 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 47,556, volumen 942, de fecha 23 de junio de 2008, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora CARMEN LETICIA DOMINGUEZ GONZALEZ, compareciendo los señores GREGORIO FLORES SOSA en su carácter de "heredero y albacea" y ANA KARINA, ADRIANA PATRICIA Y DIANA LETICIA todas de apellidos FLORES DOMINGUEZ, en su carácter de "legatarias" aceptando la herencia y los legados instituidos en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2344.-27 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 47,498, volumen 942, de fecha 12 de junio del año 2008, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora OFELIA PASAPERA PORTILLA, compareciendo la señora OLGA OROZCO PASAPERA en su carácter de "única y universal heredera" y "albacea", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2345.-27 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 47,432, volumen 940, de fecha 27 de mayo del año 2008, los señores LUIS MAGALLON MALDONADO, LIZBETH, LUIS ARTURO, EDUARDO Y MARIA JUANA todos de apellidos MAGALLON DIAZ, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. GUADALUPE DIAZ MEJIA, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el día 17 de abril del 2007.

Ecatepec de Mor., Méx., a 23 de junio del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2346.-27 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 47,498, volumen 942, de fecha 12 de junio del año 2008, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor JESUS OROZCO MORALES compareciendo la señora OLGA OROZCO PASAPERA, en su carácter de "única y universal heredera", y "albacea" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2347.-27 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 40,167 DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2008 PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR. EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA QUE CELEBRA EL SEÑOR JORGE DIAZ DE LEON, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANGEL DIAZ DE LEON; LOS SEÑORES GLORIA DIAZ DE LEON GARCIA, ANGEL DIAZ DE LEON GARCIA, PAMELA DIAZ DE LEON GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE HEREDEROS; Y LA SEÑORA MARIA EUGENIA GARCIA VAZQUEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA MARIA EUGENIA DIAZ DE LEON GARCIA, EN SU CARACTER DE LEGATARIA Y HEREDERA, RESPECTIVAMENTE.

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.
769-A1.-27 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 8,229, firmada el 12 de junio de 2008, ante la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor Don Salomón Haiat y Cohen, también conocido como Salomón Haiat Cohen, que denunciaron los señores Herlinda Bucay y Nacakach, también conocida como Linda Bucay Nakach y Herlinda Bucay y Nacakach de Haiat, Lela Haiat Bucay, Isidoro Haiat Bucay, por su propio derecho y como apoderado de su hermano señor David Haiat Bucay, Rebeca Haiat Bucay e Isaac Haiat Bucay, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente, como presuntos y únicos y universales herederos.

Naucalpan, México, a 12 de junio de 2008.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-Firma.
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.
(RUBRICA).

769-A1.-27 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El Suscrito Notario, en cumplimiento del Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 37,453 de fecha 4 de junio del 2008, se inició la Radicación la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora ROSA ELIZABETH ANDRADE GORDOA, a petición de los señores LUISA NATALIA, DANIEL ANUAR Y ABRIL ALEJANDRA todos de apellidos COVARRUBIAS ANDRADE, representados en este acto por la señora LAURA MARIA LOPEZ ABDELRRAGUE, en su calidad de presuntos herederos, lo que se hace saber para quien se siente con más derecho.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 12 de Junio del 2008.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 106
DEL ESTADO DE MEXICO.

769-A1.-27 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 21,533 de fecha 19 de junio del 2008, otorgada ante el suscrito notario, las señoras LEONOR IBAÑEZ HIDALGO DE ALANIS y MARIA DEL ROSARIO IBAÑEZ HIDALGO DE GINARD, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de su difunta madre, la señora MARIA VICTORIA HIDALGO SAENZ DE SICILIA, quien también utilizaba los nombres de MARIA VICTORIA HIDALGO SAENZ DE SICILIA DE IBAÑEZ, VICTORIA HIDALGO DE IBAÑEZ, VICTORIA HIDALGO SAENZ DE SICILIA y MARIA VICTORIA HIDALGO. Así mismo, en dicho instrumento, las señoras LEONOR IBAÑEZ HIDALGO DE ALANIS y MARIA DEL ROSARIO IBAÑEZ HIDALGO DE GINARD, en su carácter de únicas y universales herederas, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociéndose recíprocamente sus derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último la propia señora LEONOR IBAÑEZ HIDALGO DE ALANIS, aceptó el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en dicho carácter, procederá a formular y presentar el inventario y los aválúos relativos a presente sucesión.

Naucaupan de Juárez, Estado de México, a 23 de junio del 2008.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

769-A1.-27 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 143 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO**

El suscrito doy a conocer a la comunidad el cambio de domicilio de la notaría a mi cargo a partir del día 26 de junio del presente año, con un horario de las 8:30 horas a las 16:30 horas de lunes a viernes y teléfono 2224-3535.

La nueva dirección de la oficina será: Fuente de Ceres número 19, esquina Avenida de Los Bosques, Colonia Lomas de Tecamachalco, Huixquilucan, Estado de México.

LIC. EDGAR ERIC GARZON ZUÑIGA.-RUBRICA.
NOTARIO No. 143 DEL EDO. DE MEXICO.

772-A1.-27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL,
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El Suscrito Notario, hago constar que por escritura pública número 37,326 de fecha 20 de Mayo de dos mil ocho, se inició y Radicó ante mi, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUIS LOPEZ MENDOZA, en la cual los señores ROSA HILDA LORA MUÑOZ, LUIS JOSE LOPEZ LORA Y JUAN MANUEL LOPEZ LORA, comparecieron en su calidad de cónyuge supérstite y presuntos herederos respectivamente.

Atizapán de Zaragoza, Edo. Méx., a 27 de Mayo de 2008.

PUBLIQUESE DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.
(GACETA DEL GOBIERNO).

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

772-A1.-27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL,
NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO,
HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, hago constar que por escritura 36,851 de fecha dieciocho de febrero de dos mil ocho, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor CARLOS JAVIER CORTES MARMOLEJO, a petición de los señores MARIA ELISA DEL CARMEN CORTES RAMIREZ también conocida como MARIA ELISA CORTES RAMIREZ, CARLOS JAVIER CORTES RAMIREZ, ANA ELISA CORTES RAMIREZ, RUTH ELENA CORTEZ RAMIREZ también conocida como RUTH ELENA CORTES, JORGE ALBERTO CORTES RAMIREZ, MARIA DE LOURDES CORTES RAMIREZ, HECTOR CORTES RAMIREZ, JAIME CORTES RAMIREZ, JOSE RUBEN CORTES RAMIREZ, RICARDO CORTES RAMIREZ, SILVIA DEL SOCORRO CORTES RAMIREZ, Y MARIA ISABEL CORTES RAMIREZ en su calidad de presuntos herederos y mediante la escritura 37,277 se llevo a cabo, LA INFORMACION TESTIMONIAL QUE RINDIERON LAS SEÑORAS: ADRIANA VILLACORTA RAMOS Y MARTHA LAURA RODRIGUEZ GIL, EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS JAVIER CORTES MARMOLEJO, A PETICION DE los señores MARIA ELISA DEL CARMEN CORTES RAMIREZ también conocida como MARIA ELISA CORTES RAMIREZ, CARLOS JAVIER CORTES RAMIREZ, ANA ELISA CORTES RAMIREZ, RUTH ELENA CORTES RAMIREZ también conocida como RUTH ELENA CORTES, JORGE ALBERTO CORTES RAMIREZ, MARIA DE LOURDES CORTES RAMIREZ, HECTOR CORTES RAMIREZ, JAIME CORTES RAMIREZ, JOSE RUBEN CORTES RAMIREZ, RICARDO CORTES RAMIREZ, SILVIA DEL SOCORRO CORTES RAMIREZ, Y MARIA ISABEL CORTEZ RAMIREZ EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS, EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS QUE PUJIEREN CORRESPONDERLES que otorgaron los señores MARIA ELISA DEL CARMEN CORTES RAMIREZ también conocida como MARIA ELISA CORTES RAMIREZ, CARLOS JAVIER CORTES RAMIREZ, ANA ELISA CORTES RAMIREZ, RUTH ELENA CORTES RAMIREZ también conocida como RUTH ELENA CORTES, JORGE ALBERTO CORTES RAMIREZ, MARIA DE LOURDES CORTES RAMIREZ, HECTOR CORTES RAMIREZ, JAIME CORTES RAMIREZ, RICARDO CORTES RAMIREZ, Y

MARIA ISABEL CORTEZ RAMIREZ A BIENES DEL SEÑOR CARLOS JAVIER CORTEZ MARMOLEJO, Y LA ACEPTACION DE HERENCIA, NOMBRAMIENTO, ACEPTACION Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS JAVIER CORTEZ MARMOLEJO en donde los señores JOSE RUBEN CORTEZ RAMIREZ Y SILVIA DEL SOCORRO CORTEZ RAMIREZ aceptan la HERENCIA, y la señora SILVIA DEL SOCORRO CORTEZ RAMIREZ, manifiesta que acepta el cargo de ALBACEA y que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia correspondiente a la sucesión.

Atizapán, Estado de México, a 20 de mayo de 2008.

Publíquese dos veces, con intervalo de 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
772-A1.-27 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
NOTARIAL**

El Suscrito Notario, en cumplimiento del Artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por tratarse de una asamblea establecida en la Fracción Segunda del Artículo 182, hago constar que por escritura pública número 37,291 de fecha 14 de mayo del 2008, se Protocolizó de una Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "CARGO & SHIPMENT SAFE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que contiene el siguiente: Orden del día: 1.- Balance del ejercicio social y su publicación.- 2.- Disolución de la Sociedad en su caso.- 3.- Asuntos Generales.- Tras amplio análisis de la situación los señores accionistas aprobaron por unanimidad de votos **disolver la sociedad anticipadamente**, y para dicho efecto se nombra como liquidador al señor **CARLOS ALBERTO CARDENAS CASTRO**.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 16 de Junio del 2008.

Publíquese tres veces de diez en diez días.

**JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

EXPEDIENTE NUMERO: J.6/222/2003

VICTOR CASTILLO CARPINTEYRO

V.S.

DISTRIBUIDORA DE ACERO COACALCO, S.A. DE C.V., Y/O.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

C O N V O C A T O R I A :

En cumplimiento al acuerdo de fecha seis de mayo de dos mil ocho, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán- Texcoco, en el cual se han señalado las **DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL OCHO**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en CALLE NICOLAS BRAVO SIN NUMERO, COL. LA MORA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con relación al juicio laboral al rubro anotado, siendo el bien inmuebles sujeto a remate el siguiente:

1.- BIEN INMUEBLE UBICADO EN CASA A, LOTE 14, MANZANA A-2, JARDINES VALLE VERA DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES SATELITE, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 195.910 MTRS. CUADRADOS Y QUE TIENE LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: PARTIDA 204-205, VOLUMEN 555, LIBRO PRIMERO, DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 14 DE JULIO DE 1988, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON LA ZONA COMERCIAL 24.71 MTRS. AL SUR 24.27 MTRS. CON EL LOTE 15, AL ORIENTE: 8.01 CON CALLE DE SERVICIO, AL PONIENTE: CON LOTE 7 Y 8 Y A NOMBRE DEL DEMANDADO ENRIQUE OSWALDO SUAREZ GONZALEZ.- En el entendido de que el bien descrito tiene un valor de \$2,202,505.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), se hace saber a las personas que concurran a la audiencia respectiva que previamente a su celebración deberán presentar su postura legal, la que deberá cubrir las dos terceras partes de las cantidades de referencia, que podrán ser exhibidas en **BILLETE DE DEPOSITO a cargo de NACIONAL FINANCIERA, S.A. Y/O EFECTIVO, lo anterior en términos de los establecido por los artículos 968, 970, 971 y demás relativos y aplicables de la Ley Laboral.-DOY FE.**

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. NANCY ALVAREZ SANCHEZ
(RUBRICA).

771-A1.-27 junio.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 106
DEL ESTADO DE MEXICO.

772-A1.-27 junio, 11 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE
DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 41,629 del Volumen 749, de fecha 16 de junio del año 2008, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CARLOTA MAYA GARCES** también conocida con el nombre de **FORTUNATA CARLOTA MAYA GARCÉS**; que otorgaron el señor **JAVIER LOPEZ MORENO**, como cónyuge supérstite, y los señores **LAURA LOPEZ MAYA, JAVIER LOPEZ MAYA, GUILLERMO LOPEZ MAYA y FELIPE LOPEZ MAYA**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 17 de junio del año 2008.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

2331.-27 junio y 8 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Toluca México, 20 de Junio de 2008

De conformidad con lo previsto en las Bases de Licitación, relativas al concurso **SCEM-CCA-01-08** de la Concesión para la Construcción, Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista **Atzacomulco-Palmillas**, se emitió el fallo de adjudicación a favor de la empresa **PINFRA SECTOR CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, para efectos de la suscripción del Título de Concesión correspondiente.

Se publica lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el numeral II.B.7 de las bases mencionadas, y en el artículo 7.8, fracción VI del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y artículos 34 y 35 del Reglamento de Comunicaciones.

LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
(RUBRICA).

2354-BIS.-27 junio.

QUAKER FABRIC MEXICO, S.A. DE C.V.
(Subsidiaria de Quaker Fabric Corporation of Fall River)

Balance final de liquidación al 10 de Junio de 2008
(Cifras en pesos)

Activo

Circulante:

Efectivo en caja y bancos	\$	123,627
		=====

Inversión de los accionistas

Capital social	100,000
Reserva legal	20,000
Utilidades acumuladas	3,627

Total de la inversión de los accionistas	123,627

\$	123,627
	=====

El presente balance se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El haber social será repartido entre los socios de manera proporcional a su participación accionaria.

Naucalpan de Juárez, a 10 de junio de 2008

Loreto María Teresa Fustagueras Ramírez
Liquidador
(Rúbrica).

773-A1.-27 junio, 11 y 28 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL MONTALDO Y COSTILLA"

EDICTO

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2008; SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
C/PGJEM/MB/129/2006	JAIME SALVADOR MARTÍNEZ MUÑOZ	OMISO BAJA	DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$2,379.75 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 75/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/027/2007	RAFAEL GARCÍA GARCÍA	OMISO BAJA	CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$4,224.19.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 19/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/044/2007	RAFAEL GARCÍA GARCÍA	EXTEMPORÁNEO ALTA	DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$5,272.16.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/102/2007	SALVADOR MEJÍA LÓPEZ	EXTEMPORÁNEO ALTA	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$2,587.17.00 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/125/2007	MIGUEL ÁNGEL DÁVILA NARVÁEZ	OMISO BAJA	VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL OCHO	PECUNIARIA DE \$15,785.23 (QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 23/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/139/2007	ISIDRO ARMANDO QUIRAZCO HERNÁNDEZ	OMISO BAJA	DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE \$24,249.81.00 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/168/2007	BULMARO SALGADO GARCÍA	OMISO BAJA	VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO	PECUNIARIA DE \$4,284.60 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 60/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/175/2007	SALVADOR MEJÍA LÓPEZ	OMISO ALTA	VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO	PECUNIARIA DE \$5,174.34 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)
C/PGJEM/MB/179/2007	FLAVIO GOZÁLEZ MARURI	OMISO BAJA	VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO	PECUNIARIA DE \$6,388.48.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.)
C/PGJEM/002/2007	FRANCISCO ANTONIO ROCHA GUTIÉRREZ	OMITIR ACTOS EN LAS CAUSAS PENALES 193/08, 198/06, 199/08 Y NO ATENDER REQUERIMIENTO DE LA CONTRALORÍA	SEIS DE MAYO DE DOS MIL OCHO	DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN E INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL TÉRMINO DE TRES MESES
C/PGJEM/MB/076/2007	BEATRIZ ARIADNA PATIÑO CERVANTES	OMISIONES EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA EM/III/511/06	NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO	AMONESTACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 27 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2008.

LA CONTRALORA INTERNA

LIC. ANNA LILIA RAMÍREZ ORTEGA
(RUBRICA).

REVISÓ Y AUTORIZÓ

LIC. FRANCISCO PALMA ROMERO
(RUBRICA).





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 38 fracción VII; y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 9 inciso a) fracciones I, VI, inciso b) fracción V y 83 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 3 fracción III, 6 y 7 fracciones IX y XXV de su Reglamento, se publica la siguiente; Resolución dictada en fecha diecisiete de junio del año en curso, por el Procurador General de Justicia del Estado de México; dentro del Procedimiento Administrativo número 31/2008, para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	SENTIDO DE LA DETERMINACIÓN
31/2008	ISMAEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Agente de la Policía Ministerial.	Faltas injustificadas a su empleo los días 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, y 31 de diciembre del dos mil siete.	Diecisiete de junio del dos mil ocho, dictada por el Procurador General de Justicia del Estado de México.	Se remueve del cargo de Agente de la Policía Ministerial a ISMAEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

ATENTAMENTE

LIC. ABEL SÁNCHEZ MILLÁN
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).



2354.-27 junio.



2006-2009
H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Dirección Jurídica y Consultiva
Departamento de Justicia Administrativa
"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

GARM16S/001/2005

Toluca, México, a veinticinco de junio de dos mil ocho.

Visto el estado que guardan los autos del expediente indicado al rubro, y ante la existencia de actos jurídicos celebrados con posterioridad al día en que se tuvo por satisfecha la garantía de audiencia de la ciudadana **Concepción Azpeltia Hernández**, y con la finalidad de evitar dejar en estado de indefensión los derechos de la misma, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 131 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y de esa forma agotar la tramitación del procedimiento que nos ocupa, para proceder a emitir la resolución que en derecho proceda, por lo que la Licenciada Patricia Ceballos Valdés, Jefe del Departamento de Justicia Administrativa, dependiente de la Dirección Jurídica y Consultiva del Ayuntamiento del Municipio de Toluca.

ACUERDA

PRIMERO. De conformidad con lo establecido por los artículos 3 fracción VIII y 131 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ponen a disposición de la ciudadana **Concepción Azpeltia Hernández**, los autos del expediente en que se actúa, por un término de tres días hábiles, contados a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente, para que en su caso aleguen por sí o por medio de defensor debidamente acreditado para ello, lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que para el caso de inobservancia a lo anteriormente expuesto, se tendrán por no presentados dichos alegatos, y se procederá a emitir la resolución que en derecho proceda.

SEGUNDO. Notifíquese por edictos el contenido del presente acuerdo a la ciudadana **Concepción Azpeltia Hernández**, lo anterior con fundamento en los artículos 25 Fracción II, 27 y 28 Fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo acordó y firma la Licenciada Patricia Ceballos Valdés, Jefe del Departamento de Justicia Administrativa, dependiente de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento de Toluca, lo anterior con el debido sustento emanado del artículo 86 del Reglamento en la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y en la Vía Pública del municipio de Toluca.

LICENCIADA PATRICIA CEBALLOS VALDÉS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA,
DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
(RUBRICA).

2349.-27 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A"
DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS

EXPEDIENTE: DGR/DRAA/QUEJA/135/2008
SE NOTIFICA ASUNTO

Se notifica al **C. NESTOR JOSUE GARCIA BUREOS**, que en relación a la queja que presentó a través del correo electrónico de fecha 25 de mayo del año en curso, el cual envió a esta dependencia, se le hace del conocimiento que dicho asunto fue registrado en el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), recayéndole las cédulas números de folios **03007-2008-2115** y **03130-2008-5780**, con el afán de servirle, me permito informarle, que el asunto que nos ocupa fue remitido a diversas autoridades, como lo es el Director de la Contraloría Interna del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, a la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a la Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y por último a la Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, esto con la finalidad de que se determine lo que a derecho corresponda, de lo anteriormente expuesto, para que se sirva acudir a las instancias administrativas antes aludidas con la finalidad de darle seguimiento a los hechos que plantea en el correo electrónico de referencia. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción III, 45, 46 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 121 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad, así como 3 fracción VIII, 7 8, 15 fracción XI, 20, 21 fracciones VIII, IX y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del dos mil ocho; Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense y 7.1.1, 7.1.1.4, 7.1.1.4.1, 7.2, 7.2.2.4, 7.2.3 y 7.2.3.1 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintisiete de noviembre del dos mil siete; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del día quince de febrero de dos mil ocho.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional: Toluca, México, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho. El Director de Responsabilidades Administrativas "A", M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar.-Rúbrica.

2327.-27 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



**DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN
REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
EDICTO**

El **C. APOLINAR SALAZAR**, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 63, del Libro de Títulos Traslativos de Dominio, a fojas 267 y 268 de fecha trece de marzo de mil novecientos treinta y tres, relativa al Contrato Privado de Compraventa celebrado entre la señora Dolores Carmona de González como vendedora y el señor Apolinar Salazar como comprador, respecto del Lote 1 del terreno "El Pedregal" de la Hacienda de San Onofre, ubicada en el municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, México, con superficie de 34,500 metros cuadrados, que se comprende en las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: 200.00 doscientos metros;

Al ORIENTE: 170.00 ciento setenta metros por estos dos vientos con otras propiedades de la declarante;

Al SUR: 200.00 doscientos metros con el lote número 5 vendido a Felipe Salazar; y

Al PONIENTE: 175.00 ciento setenta y cinco metros con el lote número 2 vendido a Francisco Salazar.

El Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, dio entrada a la solicitud y se procedió a su publicación dejando a salvo derechos de terceros en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN
REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

2330.-27 junio, 2 y 7 julio.

H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 12.20 y 12.25 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de la siguiente licitación:

No. de licitación	DESCRIPCION	Visita de Obra	Junta de aclaraciones	Apertura técnica	Apertura económica	Capital contable requerido	Costo de las bases
LP/AME/GIS 70418/2008	"CONSTRUCCION DE BOULEVARD POPOCATEPETL"	02/Jul/2008 10:00 Hrs.	02/Jul/2008 11:00 Hrs.	08/Jul/2008 10:00 Hrs.	08/Jul/2008 11:00 Hrs.	\$ 3,500,000.00	\$ 5,000.00

Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Plaza de la Constitución s/n, Amecameca, Estado de México, Tel. 01597 1061000, hasta el día 01 de julio de 2008, de 9:30 a 14:30 horas en la oficina de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.

El origen de los recursos que cubrirán las erogaciones que se deriven del Contrato de Obra Pública por adjudicar mediante el presente proceso de licitación pública, será: "GASTO DE INVERSION SECTORIAL" (GIS 2008).

La forma de pago para la adquisición de bases será con cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Amecameca. Para las visitas al lugar de la obra y las juntas de aclaraciones: El lugar de reunión será en la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el Edificio Municipal, es obligatoria la asistencia de personal técnicamente calificado a la visita al lugar de la obra y a la junta de aclaraciones, acreditándose con carta de presentación y cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia). La visita a los sitios de los trabajos y asistencia a las juntas de aclaraciones para esta licitación son obligatorias.

El inicio de la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, será a partir del 14 de julio del 2008, con un periodo de ejecución de 150 días naturales. Ninguna de las partes podrá subcontratarse.

La presentación y entrega de Propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en el salón de Presidentes del H. Ayuntamiento en las fechas y horas establecidas en el cuadro de referencia.

El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será español y la moneda en que deberá cotizarse será: Peso Mexicano.

Al momento de adquirir las bases de licitación los interesados deberán presentar la siguiente documentación en original y copia:

- I. Solicitud por escrito en papel membretado, indicando el concurso en que desea participar.
- II. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo de Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México.
- III. Acta constitutiva y modificaciones en su caso, así como los poderes que deberán acreditarse cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física (original y copia).
- IV. Curriculum Vitae y documentación que compruebe la experiencia en obras similares a las convocadas en la presente licitación.
- V. Declaración anual del 2007 y última declaración del 2008.
- VI. Estados Financieros avalados por un Contador Externo, anexando copia de la cédula profesional.

Previo revisión de los documentos antes descritos y pago correspondiente, en la Dirección de Obras Públicas se entregaran las bases y documentos de la licitación.

La adjudicación del contrato se hará con base en los artículos 12.20, 12.46, 12.27 y 12.45 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, por lo que se efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas y se formulara un dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, asignándole la ejecución de los trabajos al licitante que, reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por el Municipio haya presentado el precio más bajo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. El fallo emitido por el H. Ayuntamiento Municipal de Amecameca, será inapelable.

ATENTAMENTE

"Un Gobierno Comprometido Contigo"

ING. HUGO CHICAS PALACIOS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS
Y MEDIO AMBIENTE
(RUBRICA).

Amecameca, Edo. de Méx., 27 de junio de 2008.

639-B1.-27 junio.